



Villavicencio, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (Juicio Ley 793 de 2002)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2023-00001-00 (2540 E.D)
AFECTADO: **HERNANDO MARTÍNEZ MORALES Y OTROS**
FISCALÍA: DIECIOCHO (18) ESPECIALIZADA DEEDD DE BOGOTÁ.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, y en punto a que mediante memorial radicado el 21 de septiembre del cursante año¹, el abogado ELÍAS CÁRDENAS ROLÓN, apoderado de los afectados solicita requerir el perito a efectos de que presente el dictamen ordenado en auto del 5 de junio de 2023²; se dispone por secretaría, solicitar la colaboración a la Dra. MILENA GÓMEZ PÍNEDA Coordinadora del Área de Extinción del Derecho de Dominio del Cuerpo Técnico de Investigaciones (CTI) (milena.gomezp@fiscalia.gov.co), para que en el término de **ocho (08) días**, que se contará a partir del recibo de la comunicación que se libre, disponga el nombramiento de la perito Contadora Pública **ALEXANDRA GUANOTOA MALDONADO**, funcionaria adscrita a esa entidad, quien dentro del término de **treinta (30) días** contados a partir de su designación y cobijada de amplias facultades para el cumplimiento de su labor (*Recaude la información necesaria ante las entidades de carácter público ADRES, SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, SISTEMA CENTRO ESTRATÉGICO DE ANALISIS CRIMINAL PARA VUR-RUNT-RUES- IGAC- CATASTRO, DIRECCION MARITIMA, AEROCIVIL, ICA, FEDEQUINAS, NOTARIAS; y a entidades de carácter privado EPS/ARS, SUPERSOCIEDADES, SUPERFINANCIERA, SISTEMA CENTRO ESTRATEGICODE ANALISIS CRIMINAL PARA CIFIN- DATACREDITO, ENTIDADES BANCARIAS DE ACUERDO A INFORMACIÓN DE CENTRALES DE RIESGO (CIFIN -DATACREDITO), DIAN, BANREPUBLICA, DECEVAL, BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA*), proceda a la práctica de un estudio patrimonial, donde se identifique el movimiento y flujo de los ingresos y gastos para el periodo comprendido entre los años 1985 y 2010, de los señores **HERNANDO MARTÍNEZ MORALES y MERCEDES MARTÍNEZ RUIZ**, a fin de establecer el origen lícito de los recursos con que se adquirieron los inmuebles identificados con el FMI No. 470-25239, denominado finca "La Floresta", adquirida por el primero de los mencionados el 17 de septiembre de 1991; y el inmueble identificado con el FMI No. 470-30329 denominado finca "La Montaña" adquirida por la señora MERCEDES MARTÍNEZ el 29 de enero de 1993 (el 50% del bien) y el 24 de marzo de 2000 (el otro 50%).

Para tal efecto, deberá acercarse al Juzgado o comunicarse al celular 305-4083228 o correo electrónico jpctoespextdvicio@ramajudicial.gov.co, a fin de entregarle o coordinar la entrega de la documentación que requiera para tal fin.

CÚMPLASE


MÓNICA JANNET FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

¹ Dto digitalizado 051 fl. 2

² Dto digitalizado 029 fl. 6

REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO - LEY 793/2002)

RAD: 50-001-31-20-001-2023-00001-00

AUTO ORDENA OFICIAR -Sustanciación

Firmado Por:
Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15232fc1de6cd07d987028bee5bae35f0a282f5ba43839aa6c77b5135b61d7e6**

Documento generado en 12/10/2023 04:16:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>